

Interlocutorio.1222
Radicado: 2020-00139-00
Divorcio



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

Armenia, Quindío, Tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente la solicitud anterior, al tenor de lo dispuesto en el art. 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder; en consecuencia, se reconoce personería a la profesional del derecho doctora Estefanía Hernández Londoño, identificada con cedula de ciudadanía número 1.094.942.877 de Armenia y T.P. No. 300-933 del C.S.J, para que actúe en este proceso, en los mismos términos y facultades que le fueran otorgadas al apoderado inicial.

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11c492701d2a7d0d2ec20b4c835e46ba7beeab5d31a6acd95849869c6a9da
2a8**

Documento generado en 02/09/2020 05:18:39 p.m.